No. GS -2025 – 009356 /AREAD- GRULO - 29.25

Villavicencio, 31 de Enero 2025.

Señor Coronel
MILTON ANDRES MELO GONZALEZ
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
Carrera 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero
Villavicencio.

ASUNTO: Informe de Supervisión Orden de Compra 133136.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/01/2025**	**Hasta**	**31/01/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-076184-MEVIL de fecha 08/09/2024, el señor Coronel MILTON ANDRÉS MELO GONZÁLEZ, obrando como ordenador del Gasto de la Policía Metropolitana de Villavicencio, nombró Supervisor de la Orden de Compra No. 133136, al señor Subintendente OSCAR ANDRES TAPIERO GUAVATIVA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 5**

  - **Informe de supervisión, periodo comprendido de fecha 19/09/2024 al 18/10/2024, e informado mediante comunicación oficial No. GS-2024-093491-MEVIL del 13/11/2024.**

- **Informe de supervisión, periodo comprendido de fecha 19/10/2024 al 18/11/2024, e informado mediante comunicación oficial No. GS-2024-095761-MEVIL del 20/11/2024.**
- **Informe de supervisión, periodo comprendido de fecha 19/11/2024 al 18/12/2024, e informado mediante comunicación oficial No. GS-2024-105706-MEVIL del 24/12/2024.**
- **Informe de supervisión, periodo comprendido de fecha 19/12/2024 al 31/12/2024, e informado mediante comunicación oficial No. GS-2024-106625-MEVIL del 28/12/2024.**
- **Informe de supervisión, periodo comprendido de fecha 01/01/2025 al 31/01/2025, e informado mediante comunicación oficial No. GS-2025- -MEVIL del 01/02/2025.**

Información del contrato u orden de compra.

Contrato No.	**ORDEN DE COMPRA No. 133136**
Objeto del Contrato	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE GRUPO 1 POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO.
Contratista	UNIÓN TEMPORAL R&J 2022 NIT No. 901.677.477-3
Representante legal	TATIANA JULIETH CHACON QUINTERO Cedula No. 1014195851
Valor inicial del contrato	CIENTO DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL, TRECIENTOS VEINTISEIS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($116.808.326,55) IVA incluido y la administración, imprevistos y utilidad (AIU).
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	CIENTO DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL, TRECIENTOS VEINTISEIS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($175.212.489,83) IVA incluido y la administración, imprevistos y utilidad (AIU).
Plazo de ejecución inicial	19/09/2024 al 31/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	19/09/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	31/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/01/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	28/02/2025
Adiciones	adición de presupuesto por un valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON

	CERO CENTAVOS ($ 58.404.163,28) M/Cte, correspondiente al cupo de vigencias futuras año 2025 notificadas mediante comunicado oficial GS-2024-005829-OFPLA
Modificatorios	N/A
Prorrogas	1. Prorrogar el plazo de ejecución de la orden de compra descrita hasta el próximo 28 de febrero del año 2025; esto con el propósito de ejecutar el presupuesto que se prevé adicionar, y así disponer del servicio de aseo, cafetería, mantenimiento y el suministro de insumos durante el periodo que se tomará la unidad en adelantar un nuevo proceso, con el que se supliría esta necesidad durante la vigencia 2025 una vez culmine el plazo de ejecución de la orden de compra en mención.
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones Adelantadas

- Mediante el ACTA 0179 GRULO – EREAD - 2.25 de fecha 20/09/2024, se dejó constancia documental de la reunión virtual de coordinación celebrada entre el contratista, coordinador de operaciones y la supervisión de la orden de compra, en la cual se recordó por parte de la supervisión al contratista las cláusulas y fechas de entrega previstas en la orden de compra de los bienes y servicios contratados.

- Mediante documento de la firma contratista UNIÓN TEMPORAL R&J 2022. Asignada por su representante legal, se informa el cumplimiento a la Ley 2101 del 2021, concerniente en ajustar la jornada laboral a 46 horas laborales semanalmente, al personal que cumple la ejecución de la orden de compra No. 133136, a partir del día 19/09/2024.

- Teniendo en cuenta que la aprobación de la póliza fue el día 11/09/2024 se inicia la ejecución de la orden de compra 133136 el día 19/09/2024 teniendo en cuenta la vinculación y el proceso de recursos humanos de la empresa con el personal a contratar.

- Se solicito a la empresa la respectiva dotación y carnetización del personal de operarios, esto con el fin de organizar su presentación personal y la plena identificación dentro de las instalaciones Policiales.

Material fotográfico:

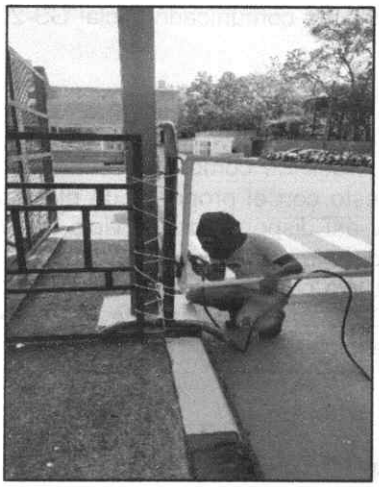

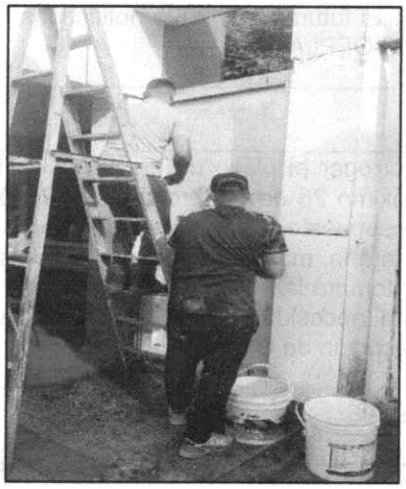

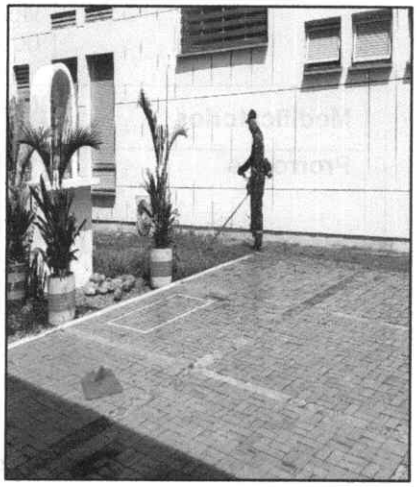

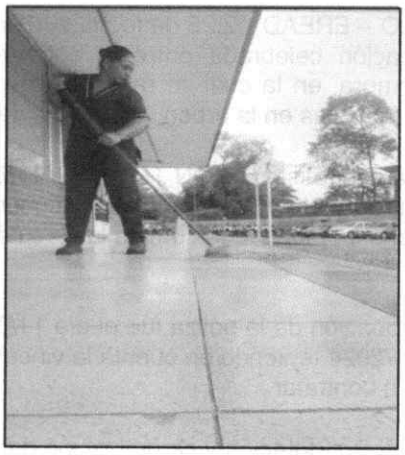

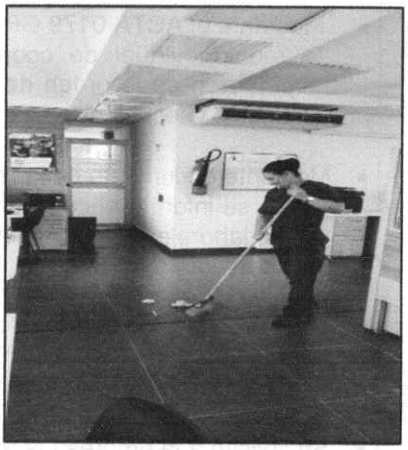

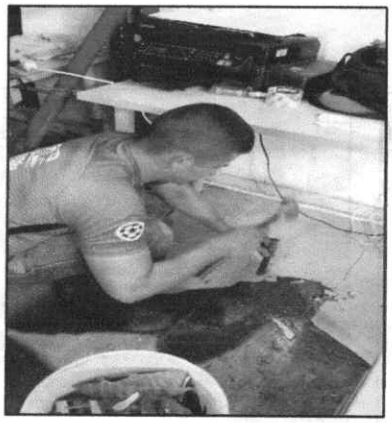

POLICIA
NACIONAL

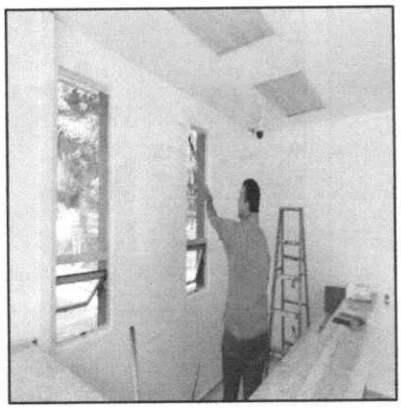

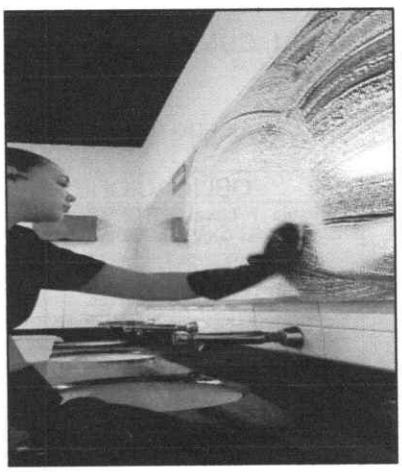
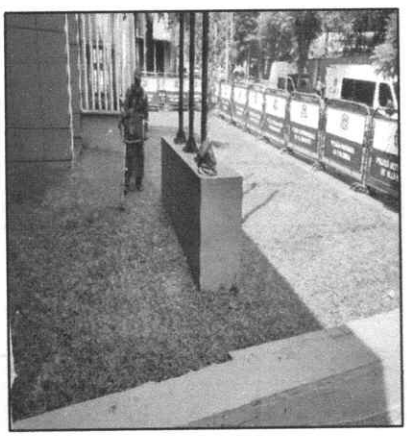
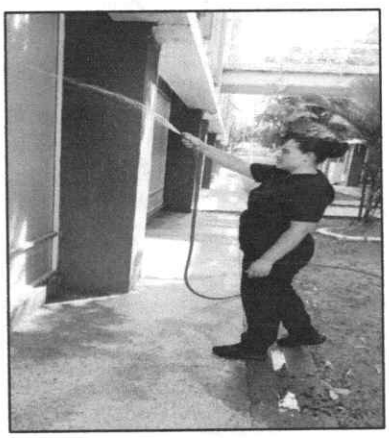

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

2.1. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV No. CCE-126-2023

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cláusula 7 literal (e) Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17	SI	El contratista presento las pólizas de cumplimiento estatal y de responsabilidad civil extracontractual, conforme a lo exigido
Cláusula 10 Los Proveedores deberán presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería sindicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio de los Servicios Especiales requeridos; (iv) el AIU; y (v) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor.	SI	Presento la facturación correspondiente mes a mes.
Clausula11 numeral 11.31. Implementar por cada orden de compra colocada dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la colocación un plan de beneficios para sus operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes beneficios: • Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS. • Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos. • Convenios de descuentos o becas con el SENA u otras instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional. • Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. • Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. • Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas.	SI	Se verifica el cumplimiento de la normatividad vigente frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). El contratista anexa Certificación de cumplimiento firmada por Revisor Fiscal con copia de tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios; el personal se encuentra afiliado a una caja de compensación familiar.
Clausula11 numeral 11.32. Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Documento de Inicio de la Orden de Compra.	SI	Pago de nómina durante los diez (10) primeros días de cada mes.
Clausula11 numeral 11.33. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.	SI	Presento documentación correspondiente mes a mes
Clausula11 numeral 11.34. Cumplir todos costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.35. El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores, la cual deberá ser suministrada en los términos de	SI	S/N

ley, procurado que su presentación personal sea óptima.		
Clausula11 numeral 11.38. Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en los diferentes departamentos y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.47. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.48. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	N/A	N/A
Clausula11 numeral 11.55 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.63 Entregar a la Entidad Compradora el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.64 Mantener actualizadas en valor y vigencia las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual según lo establecido en la Cláusula 17.	SI	S/N

2.2. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV No. CCE-126-2023

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cláusula 7 literal (f) Realizar una reunión con la Entidad Compradora y suscribir el acta de inicio de la Orden de Compra	SI	El contratista cumplió mediante Acta de Inicio No. 0179 de fecha 20/09/2024 de la Orden de Compra 133136 de fecha 19/09/2024
Cláusula 7 literal (g) El Proveedor debe cumplir con los requisitos establecidos en las fichas técnicas del Servicio Integral de Aseo y Cafetería incluidas en los anexos 1, 2, 3, 4 y 5 del pliego de condiciones.	SI	Cumplió sin novedad
Cláusula 7 literal (k) Iniciar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la Entidad Compradora dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra, o en la fecha indicada por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización, siempre que esta sea posterior. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con todos los insumos y los elementos, equipos y maquinaria solicitados, desde el primer día de inicio de la operación.	SI	El contratista cumplió mediante Acta de Inicio No. 0179 de fecha 20/09/2024 de la Orden de Compra 133136 de fecha 19/09/2024
Cláusula 7 literal (l) Entregar a la Entidad Compradora cuando se inicie la ejecución de la Orden de Compra, si esta lo requiere, la siguiente información del personal que prestará los servicios de aseo y cafetería, mantenimiento, y Servicios Especiales: (i) hojas de vida; (ii) afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral; y (iii) certificados de formación y acreditación de acuerdo con el Anexo 1 del pliego de condiciones.	SI	Entrego la información.
Clausula11 numeral 11.28. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17.	SI	El contratista presento las pólizas de cumplimiento estatal y de responsabilidad civil extracontractual, conforme a lo exigido
Clausula11 numeral 11.29. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr después de la colocación de la Orden de Compra.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.30. Implementar en cada Entidades Compradoras un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la colocación de la orden de compra, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos: • Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio. • Protocolo de manejo, almacenamiento y disposición adecuada a los residuos peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin. • Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.	SI	El contratista envío documento soporte sobre el Plan de manejo ambiental; Se le recuerda al personal de aseo y mantenimiento, el uso eficiente y racional de los recursos naturales como lo son el agua y la energía, así mismo, el correcto manejo y disposición final de los residuos, en los sitios señalados para este fin.
Clausula11 numeral 11.36. Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad Compradora durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	SI	Cumplió con el personal calificado para estas actividades.

Clausula11 numeral 11.37. Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.39. Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicios Especiales asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.40. Garantizar que su personal cuente con y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.41. Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes y con la certificación para trabajo en alturas expedida por el SENA o por la entidad autorizada para tal fin.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.42. Asignar a cada Orden de Compra un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad Compradora y coordinar su horario de visita en conjunto con la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora solicita un coordinador de tiempo completo para una sede, no es necesaria la asignación de un coordinador de tiempo parcial para esa sede por parte del Proveedor.	N/A	N/A
Clausula11 numeral 11.43. Entregar los Bienes de Aseo y Cafetería requeridos en la Orden de Compra en las instalaciones de la Entidad Compradora y en las fechas y/o periodos definidos por la Entidad Compradora y el Proveedor en el Documento de Inicio.	SI	Se realizó la entrega oportuna, dentro de los (10) primeros días del mes facturado.
Clausula11 numeral 11.44. Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.45. Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.49. Cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones y poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.50. El Proveedor puede contratar con un tercero la prestación total o parcial de los Servicios Especiales, sin perder su responsabilidad por la prestación del Servicio Especial y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco.	N/A	N/A
Clausula11 numeral 11.51. Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 1 del pliego de condiciones.	N/A	N/A
Clausula11 numeral 11.52. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 3 del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas y reflejadas en la Notificación Sanitaria Obligatoria –NSO– cuando sea aplicable.	N/A	N/A
Clausula11 numeral 11.53. Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los tres (3) días calendario siguiente al reporte.	N/A	N/A
Clausula11 numeral 11.54 El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.56 Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención requeridos para cada una de las Regiones de Cobertura en la que resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las Entidades Compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en la Sección IV.B del pliego de condiciones.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.58 En caso de haber obtenido puntaje por comprometerse a: (i) contratar Víctimas del Conflicto Armado y/o Desmovilizados; y/o (ii) entregar a las Entidades Compradoras café con denominación de origen o sean cafés elaborados bajo algún proyecto productivo de la Unidad de Víctimas o la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, está obligado respectivamente a: • Garantizar la contratación de Víctimas del Conflicto Armado y/o Desmovilizados para cumplir las Órdenes de Compra derivadas del Acuerdo Marco en un porcentaje igual o superior al 2% del total del personal que destine al Acuerdo Marco • Garantizar el suministro de café con alguna Denominación de Origen; o sean cafés elaborados bajo algún proyecto productivo de la Unidad de Víctimas o la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.	N/A	N/A
Clausula11 numeral 11.59 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.60 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.65 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.66. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado	SI	S/N

2.3. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA.

Se realizo la solicitud al representante legal el concepto de viabilidad para realizar las modificaciones, descritas de la siguiente manera:

2. Realizar adición de presupuesto por un valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 58.404.163,28) M/Cte, correspondiente al cupo de vigencias futuras año 2025 notificadas mediante comunicado oficial GS-2024-005829-OFPLA.

3. Prorrogar el plazo de ejecución de la orden de compra descrita hasta el próximo 28 de febrero del año 2025; esto con el propósito de ejecutar el presupuesto que se prevé adicionar, y así disponer del servicio de aseo, cafetería, mantenimiento y el suministro de insumos durante el periodo que se tomará la unidad en adelantar un nuevo proceso, con el que se supliría esta necesidad durante la vigencia 2025 una vez culmine el plazo de ejecución de la orden de compra en mención.

4. Modificación a la orden de compra en el suministro de elementos de aseo y limpieza, por un valor de ($16.555.837,75), DIEZ Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS) M/Cte, correspondiente a los trámites administrativos de los servicios no prestados de los operarios, durante 18 días, en el inicio de la Orden de Compra.

2.4. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (153) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra, restando (28) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

2. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Cláusula No. 11 Acuerdo Marco De Precios– CCE-126-2023 de fecha 07/03/2023: Facturación y pago

El Proveedor deberá presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería indicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio del Servicio Especial requerido; (iv) el AIU; (v) descuento por ANS conforme al Anexo 5 y (vi) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor; la factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable.

El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar y verificar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones; para el pago de la **última factura**, es necesario que el proveedor aporte los soportes documentales que evidencien que se encuentra a paz y salvo con el pago de la liquidación del o los trabajadores que prestaron el servicio en la Orden de Compra, o en su defecto el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal que demuestre la continuidad de la relación laboral con los trabajadores posterior a la terminación de la Orden de Compra.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Asimismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:
(i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
(ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).
Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los **TRES (3) DÍAS** HÁBILES siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al rechazo; el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes al pago efectivo.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los bienes o servicios efectivamente entregados y prestados.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo establecido previamente, y según las disposiciones de la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 *"Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación"* se establecen el ámbito de aplicación de la misma y particularmente lo dispuesto en el artículo 3.

Se dará aplicación de los tiempos máximos establecidos previamente para todas las empresas según lo dispuesto en la mencionada ley, quedando exentas de dichos tiempos las empresas catalogadas como «gran empresa»; sin perjuicio de las modificaciones, actualizaciones y/o derogaciones de la norma en cita.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a **60 DÍAS CALENDARIO**, el Proveedor puede suspender la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta realice el pago.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$175.212.489,83	100%
Valor total de las entregas	$ 85.214.489,83	83%
Valor total facturado:	$146.499.690,41	87%
Valor facturado pendiente de pago:	$ 29.691.363,86	26%
Valor pagado:	$ 85.214.489,83	47%
Valor pendiente de entrega:	$ 28.712.799,42	42 %

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	26.810.682,86	25/10/2024	26.810.682,86	RYJ 1679	26.810.682,86	130.580,00	468107824
2	29.202.081,64	20/11/2024	29.202.081,64	RYJ 1810	29.202.081,64	142.226,00	468581624
3	29.202.081,64	24/12/2024	29.202.081,64	RYJ 2071	29.202.081,64	Pendiente	Pendiente
4	31.593.480,41	28/12/2024	31.593.480,41	RYJ 2086	31.593.480,41	Pendiente	Pendiente
5	29.691.363,86	31/01/2025	29.691.363,86	RYJ 2192	29.691.363,86	Pendiente	Pendiente

2.2 Entrada de Bienes

No Aplica

3. RECOMENDACIONES

4. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____del_____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Subintendente ANDRES TAPIERO GUAVATIVA
Responsable Servicios Generales MEVIL
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 133136 Mevil.
Correo electrónico: mevil.gumas@policia.gov.co
No. Celular: 3123354811.

Ciudad y fecha:	Villavicencio, 31 de enero del 2025
Unidad:	Policía Metropolitana de Villavicencio
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato**: Orden de compra: X; Contrato de obra; Contrato de consultoría; Contrato de prestación de servicios; Contrato de compraventa; Contrato de suministro; Contrato interadministrativo
Orden de compra No.	133136
Constancia de recibido No.	5
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL R&J 2022
NIT del contratista:	901.677.477-3
Objeto de la aceptación de oferta:	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE GRUPOS 1.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios	Acuerdo Marco de Precios No. CCE-126-2023
Valor de la aceptación de oferta u orden de compra:	CIENTO DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL, TRECIENTOS VEINTISEIS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($175.212.489,83) IVA incluido y la administración, imprevistos y utilidad (AIU).
Plazo de ejecución:	19/09/2024 al 28/02/2025
Fecha de vencimiento	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	Policía Metropolitana de Villavicencio - MEVIL, ubicado en la carrera 21 SUR VIA KIRPAS - CAMINO GANADERO - VILLAVICENCIO
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___ NO_X_	No aplica
Nombre del supervisor de la orden de compra y cargo que desempeña:	Subintendente OSCAR ANDRES TAPIERO GUAVATIVA Responsable de Servicios Generales Mevil.
Fecha de entrega certificada:	Del: 01/01/2025 al 31/01/2025
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia	Unidad: MEVIL; Rec.: 10; Descripción del bien o servicios recibidos: Servicio Integral de Aseo, Cafetería; Valor recibido: 29.691.363,86; Valor facturado: 29.691.363,86; Valor a amortizar y/o descontar *: -; Valor a pagar: 29.691.363,86
Acta de recepción de bienes	No aplica.

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
RYJ 2192	31/01/2025	29.691.363,86	N/A	29.691.363,86
Valor total bienes y/o servicios recibidos		29.691.363,86	N/A	29.691.363,86

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si__ No_	OBSERVACIONES
	DE CARÁCTER TÉCNICO: Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023		
7.38	Responder a las solicitudes de información (RFI siglas en inglés) realizadas por la Entidad Compradora en un término máximo de **CUATRO (4) DÍAS HÁBILES.**	SI	Dio cumplimiento
7.39	Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual para la orden de compra dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en la cláusula 16.	SI	Dio cumplimiento
7.40	Suscribir el acta de inicio en un plazo no superior a **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** por cada orden de compra con la Entidad Compradora.	SI	Se suscribió ACTA 0179 GRULO – EREAD - 2.25 de fecha 20/09/2024.
7.41	Iniciar y entregar los bienes para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la Entidad Compradora en un plazo máximo de **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** después de la colocación de la Orden de Compra si cuenta con menos de tres sedes, este término puede ser ampliado hasta **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes en la misma ciudad, ciudades distintas o municipios, así mismo, se aplicaría el plazo a **DOCE (12) DÍAS HÁBILES** si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes ubicadas cada una en ciudades diferentes o municipios dentro de una misma región. En todo caso, si el plazo es menor o mayor, la fecha de inicio podrá ser acordada entre las partes de común acuerdo, dejando la evidencia del acuerdo en el acta de inicio. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con todos los insumos y los elementos, equipos y maquinaria solicitados, desde el primer día de inicio de la operación.	SI	Realiza la entrega de los bienes de aseo del mes enero, el día 10/01/2025.
7.42	Entregar a la entidad compradora las fichas técnicas de los bienes suministrados, en caso tal que la entidad lo requiera.	SI	Dio cumplimiento
7.43	Entregar la NSO o RSA de los bienes que indica el anexo 4 de acuerdo con lo regulado por el INVIMA cuando la Entidad lo requiera para su verificación.	SI	Dio cumplimiento
7.44	Entregar a la Entidad Compradora cuando se inicie la ejecución de la Orden de Compra, si esta lo requiere, la siguiente información del personal que prestará los servicios de aseo y cafetería, mantenimiento, y Servicio Especial: (i) hojas de vida; (ii) afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL; y (iii) certificados de formación y acreditación de acuerdo con el Anexo 3 del pliego de condiciones.	SI	Dio cumplimiento
7.45	Realizar el cobro de los bienes o de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco, facturando de conformidad con lo establecido en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.	SI	Dio cumplimiento
7.46	Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro a través del Supervisor designado por la entidad.	SI	En el ACTA 0179 GRULO – EREAD - 2.25 de fecha 20/09/2024, se describió paso a paso la manera para facturar los servicios prestados.
7.47	Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	Dio cumplimiento
7.48	En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.	N/A	N/A
7.49	Ejecutar las Órdenes de Compra manteniendo las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional o fue favorecido en un desempate, durante la vigencia del Acuerdo Marco y la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada.	N/A	N/A
7.50	Cumplir con la legislación colombiana y normativa aplicable en la materia.	N/A	N/A
7.51	Facturar de conformidad con lo establecido en la ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..	SI	Dio cumplimiento
7.52	Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este. El Proveedor debe seguir cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.	N/A	N/A
7.53	Entregar a la Entidad Compradora un acuerdo comercial, contrato o cualquier documento que evidencie una relación comercial entre el proveedor y quien suministra el café social, asimismo, suministrar el café social producido por pequeños	N/A	N/A

	productores locales o productores locales agropecuarios cuando la Entidad Compradora lo requiera.		
7.54	Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.	SI	Dio cumplimiento NOTA: los intereses de cesantías se consignarán en la liquidación de conformidad a lo estipulado en la normatividad vigente
7.55	Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores del Acuerdo Marco.	N/A	N/A
7.56	Responder en las condiciones dentro del término previsto en los documentos del proceso a todas las solicitudes de cotización de las Entidades Compradoras. La no cotización en los términos descritos obligará a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y que esta última proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones generales derivadas del Acuerdo Marco.	N/A	N/A
7.57	Cumplir con lo establecido en la Resolución 0689 de 2016 del Ministerio del Medio Ambiente o aquello que lo derogue, modifique o sustituya, la cual establece que los jabones y detergentes a utilizar deben contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65%.	SI	Dio cumplimiento
7.58	Abstenerse de cotizar precios por debajo de los precios mínimos o por encima de los precios máximos de conformidad con la fórmula de la **Cláusula 9**. Los precios cotizados mayores a los máximos establecidos para cada Proveedor de acuerdo con la **Cláusula 9**, se entienden como cotizados a los precios del catálogo.	N/A	N/A
7.59	Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras.	SI	Dio cumplimiento
7.60	Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	SI	Dio cumplimiento
7.61	Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.	N/A	N/A
7.62	Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificados, etc., exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de proveedores según haya sido establecido en el pliego de condiciones del proceso.	N/A	N/A
7.63	Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	N/A	N/A
7.64	Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	N/A	N/A
7.65	Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.	SI	Dio cumplimiento
7.66	Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificación del contrato del Acuerdo Marco.	SI	Dio cumplimiento
7.67	Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco en la plataforma del SECOP II.	N/A	N/A
7.68	Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.	N/A	N/A
7.69	Informar a la Entidad Compradora en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización, y solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..	N/A	N/A
7.70	Al momento de cotizar en caso de fallas en la plataforma TVEC, el Proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad[1]. De cualquier forma, deberá reportar el error o falla en la plataforma o en el simulador por lo menos con dos horas de anterioridad a la hora de cierre de los eventos de cotización.	N/A	N/A
7.71	Abstenerse de tener contacto con las Entidades Compradoras por canales diferentes al evento de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a la colocación de las Órdenes de Compra.	N/A	N/A
7.72	Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la guía de utilización del Acuerdo Marco que hará parte del minisitio web de este.	N/A	N/A
7.73	Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El	SI	Dio cumplimiento

	tiempo de entrega empieza a correr después de la colocación de la Orden de Compra.		
7.74	Implementar para cada orden de compra en cada Entidad Comprador un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos: •Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio. Protocolo para la disposición final de los residuos peligrosos (El proveedor solo cumplirá con esta obligación cuando la entidad **no** contemple dentro de su Plan de Gestión Ambiental un protocolo para la gestión de residuos peligrosos) •Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.	SI	Presento el formato PLAN DE APOYO A LA GESTION AMBIENTAL - Versión 3, con 39 pg.
7.75	Implementar por cada orden de compra adjudicada dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio un plan de beneficios para sus operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes beneficios: • Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS. • Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos. • Convenios de descuentos o becas con instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional y permitir espacios para cumplir con las jornadas educativas. • Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. • Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. • Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas diferentes al de la caja de compensación y la EPS. • Descuentos en la adquisición de planes exequiales para el empleado y sus familiares. • Préstamos a empleados sin intereses otorgados directamente por el empleador descontados por nómina.	SI	Presento el formato PLAN DE BIENESTAR PARA LOS EMPLEADOS - Versión 4, con 19 pg.
7.76	Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Acta de Inicio de la Orden de Compra.	SI	Dio cumplimiento
7.77	Realizar el pago del salario de 1.2 SMMLV para el perfil denominado "Operario de aseo y cafetería con compromiso social" en las órdenes de compra en las cuales así lo solicite la entidad compradora de conformidad con lo descrito en el Anexo 3.	N/A	N/A
7.78	Suministrar para la última factura el documento que evidencie que el proveedor se encuentra a paz y salvo del pago de la liquidación del subordinado, o en su defecto el proveedor podrá aportar el contrato en el cual se demuestre la continuidad de la relación laboral con el trabajador posterior a la terminación de la Orden de Compra.	N/A	Los servicios que se prestaran durante el mes de enero de 2025, la firma contratista generara la factura correspondiente una vez se encuentren al día en el pago de la liquidación de todo el personal, atendiendo los motivos administrativos internos por parte de la firma contratista con sus subordinados
7.79	Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.	SI	Presenta Certificación de paz y salvo en el pago de la Seguridad Social Integrar de fecha 17/01/2025, igualmente Presenta Planilla de Aportes en Línea No. 75634714.
7.80	Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.	SI	Dio cumplimiento
7.81	El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores y conforme al clima donde se presta el servicio, la cual deberá ser	SI	Dotaron al personal con un solo uniforme.

	suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea la adecuada.		
7.82	El proveedor deberá suministrar al personal todos los elementos de protección personal de conformidad con la normatividad legal vigente de acuerdo con la actividad que cumpla; y garantizar que su personal cuente y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.	SI	Dio cumplimiento
7.83	Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad Compradora durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	SI	Dio cumplimiento
7.84	Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad.	SI	Dio cumplimiento
7.85	Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en los diferentes departamentos y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	N/A	N/A
7.86	Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicio Especial asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado, así como las alusivas a la seguridad y salud en el trabajo.	SI	Cronograma de capacitación 2025 Capacito: Fecha: 2025-01-12 Hora: 11 AM A 11:40 AM Tema: Manejo de productos químicos y sus derivados.
7.87	Cumplir con lo dispuesto en el artículo 19, 20, 21 y 22 del capítulo III de la Decisión 706 del 2008 de la Comunidad Andina sobre la información que debe contener el envase o el empaque de los productos de higiene doméstica y productos absorbentes.	N/A	N/A
7.88	Cumplir con los atributos de etiquetado y rotulado de conformidad con lo descrito en las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 para los alimentos y materia primas en su fabricación hasta la entrada en vigencia de la resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifique, adicione o derogue.	N/A	N/A
7.89	Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional y la entidad compradora para evitar y/o mitigar la propagación del Covid -19 así como cualquier epidemia o pandemia futura para la ejecución de sus actividades derivadas de la orden de compra.	SI	Entrego tapabocas, guantes
7.90	Cumplir con la NTC 5465:2006 emitida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, la cual describe los requisitos para el rotulado o etiquetado de productos de Aseo y Limpieza.	SI	Dio cumplimiento
7.91	Cumplir las condiciones y los ANS establecidos en los pliegos de condiciones de acuerdo con los servicios y bienes solicitados y los niveles de servicio.	SI	Dio cumplimiento
7.92	Cumplir con las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería	SI	Dio cumplimiento
7.93	Garantizar un gestor comercial en cada una de las regiones en las que el proveedor resulte adjudicado. El representante comercial se activará una vez sean contratadas más de 90 operarias en una o diferentes órdenes de compra adjudicadas en la misma región.	N/A	N/A
7.94	Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente los datos de contacto del gestor comercial, incluidos nombre, correo electrónico y teléfono asignado a cada una de las regiones una vez se cumpla la condición indicada en la cláusula 7 y cuando así lo solicite.	N/A	N/A
7.95	Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes para la ejecución de sus labores dando cumplimiento a la normatividad legal aplicable en la materia.	SI	Dio cumplimiento
7.96	Asignar a cada Orden de Compra un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad Compradora y coordinar su horario de visita en conjunto con la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora solicita un coordinador de tiempo completo para una sede, no es necesaria la asignación de un coordinador de tiempo parcial para esa sede por parte del Proveedor.	SI	Se asigno por parte de la firma contratista al señor el señor FABIAN RICARDO AVILA SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía 79.725.818, celular 3107460667email *operaciones4utryj2022@gmail.com*
7.97	Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones para su funcionamiento de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.	SI	Dio cumplimiento

7.98	Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora.	SI	Dio cumplimiento
7.99	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	N/A	N/A
7.100	Cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones y poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 3 del pliego de condiciones.	SI	Dio cumplimiento
7.101	El Proveedor puede contratar con un tercero la prestación total o parcial del Servicio Especial de Jardinería, sin perder su responsabilidad por la prestación del Servicio Especial y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco.	N/A	N/A
7.102	Aplicar descuento si así se requiere al precio de los servicios en las facturas entregadas a la Entidad Compradora en el caso que los servicios prestados no hayan cumplido con lo establecido en los ANS.	N/A	N/A
7.103	Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 2 del pliego de condicione.	N/A	N/A
7.104	Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 4 del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas.	SI	Dio cumplimiento
7.105	Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado o funcionamiento inadecuado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los **TRES (3) DÍAS CALENDARIO** siguientes al reporte, este plazo podrá extenderse al día siguiente en aquellos casos que el tercer día sea festivo.	N/A	N/A
7.106	El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo. En caso de requerir un reemplazo de marca deberá ser acreditada la cadena de distribución en los términos establecidos en el pliego de condiciones.	SI	Dio cumplimiento
7.107	Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	N/A	N/A
7.108	Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención requeridos para cada una de las Regiones de Cobertura en la que resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las Entidades Compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en el formato 11 de la oferta presentada por el proveedor.	SI	Dio cumplimiento
7.109	Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	SI	Dio cumplimiento
7.110	Notificar por escrito al asegurador que expidió la garantía cualquier solicitud de modificación de la Orden de Compra.	SI	Dio cumplimiento
7.111	Entregar a la Entidad Compradora el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	SI	Dio cumplimiento
7.112	Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	N/A
7.113	Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este.	N/A	N/A
7.114	Garantizar que el transporte de sustancias químicas cuenta con plan de contingencia y plan de emergencias. Lo anterior para el proveedor de transporte de las sustancias, en el marco del cumplimiento del Decreto 1609 de 2002 o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.	N/A	N/A
7.115	Cumplir con las obligaciones y compromisos que se derivan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	SI	Dio cumplimiento
7.116	Garantizar que las sustancias químicas a utilizar durante la ejecución del contrato para procesos tales como, limpieza, jardinería, mantenimiento locativo o cualquier otro procedimiento, contarán con las fichas u hojas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados. Dichas hojas deberán mantenerse actualizadas en idioma español y en lugar de fácil acceso y a la vista del personal que se encarga de la manipulación de las sustancias químicas. Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.	SI	Dio cumplimiento
7.117	Propender por que la panela a suministrar (instantánea pulverizada, deshidratada, bebida de panela y aromática de panela en cubos) haya pasado por procesos de	N/A	N/A

	sostenibilidad ambiental u orgánicos.		
7.118	El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/u ordenador del gasto de la Entidad Compradora.	SI	Dio cumplimiento
7.119	Mantener actualizadas en valor y vigencia las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual según lo establecido en la Cláusula 16.	N/A	N/A
7.120	Abstenerse de utilizar la información entrega por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto o la ejecución de la Orden de Compra.	N/A	N/A
7.121	Una vez adjudicada la Orden de Compra, La entidad compradora determinará junto con el proveedor los lineamientos para dar estricto cumplimiento a la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional. El proveedor deberá contar en la ejecución de la orden de compra con el porcentaje definido en el evento de cotización de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015. Es de anotar que, la participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones por parte de la Entidad Compradora.	N/A	N/A
7.122	Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas	N/A	N/A

FIRMA DEL SUPERVISOR
Subintendente OSCAR ANDRES TAPIERO GUAVATIVA.
Supervisor Orden de Compra 133136 Mevil.
Correo: mevil.gumas@policia.gov.co
Celular: 3123354811

UNION TEMPORAL RyJ 2022
NIT 901.677.477-3
CRA 66 No 12 16
Tel: (601) 3118463224
Bogotá - Colombia
representacionesdjesca@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. RYJ 2192

Señores	POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO		
NIT	900.486.513-7	**Teléfono**	(601) 3112551927 - Ext. 000
Dirección	Carrera 21 Sur, Vía a Kirpas Camino Ganadero	**Ciudad**	Villavicencio - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	31/01/2025, 10:04
Expedición	31/01/2025, 10:12
Vencimiento	01/03/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo (Servicio)	5.00	Mes	2,700,125.00	13,500,625.00
2	Operario de mantenimiento Tiempo Completo (Servicio)	4.00	Mes	2,700,125.00	10,800,500.00
3	Operario de mantenimiento Tiempo Completo (Servicio)	1.00	Mes	720,033.33	720,033.33
4	Bienes de Aseo y Cafetería	1.00	Unidad	1,512,678.90	1,512,678.90

Total items: 4

Valor en Letras:
Veintinueve millones seiscientos noventa y un mil trescientos sesenta y tres pesos m/cte con ochenta y seis cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-03-01 por $ 29,691,363.86

Total Bruto	26,533,837.23
Administración 5.00%	1,326,691.86
Imprevistos 2.00%	530,676.74
Utilidad 3.00%	796,015.12
IVA 19%	504,142.91
Total a Pagar	**29,691,363.86**

Observaciones:
La presente factura cambiaria de compraventa se asimila en todos sus efectos a un titulo valor Art. 628 y 779 del código de comercio Art 5 de ley 1231 del 17 de 2008- En caso de mora se causara el interés.
SERVICIO ENERO DE 2025
OC 133136 - MEVIL - REGION 10
#$16-01-01-M9;133136;oscar.tapiero@correo.policia.gov.co#$

CONSIGNAR EN BANCO DAVIVIENDA
CTAAHORROS No 009600301361
INTEGRANTES UT
77% REPRESENTACIONES DJESCA SAS Nit 900917512
23% R&G SOLUTION GROUP SAS Nit 901339250

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764085287191 aprobado en 20241213 prefijo RYJ desde el número 2001 al 3000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8121 Limpieza general interior de edificios Tarifa 9.66
CUFE: 84390575f13d70028a96944b6e224ce936d7917279dfeb7f369fb8d0abf878448f1bd9a55d26b141df058542a248ba04

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

SuAporte | Informe Histórico Resumido

Fecha de Creación del Informe: lunes, 20 de enero de 2025 09:36:13 AM

Período del informe: 202412

Pagada 17/01/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	UNION TEMPORAL R Y J 2022		
Documento	NI901677477	**Dirección**	CR 66 #12 - 16
Tipo de Empresa		**Teléfono**	4673690
Tipo Persona		**Forma Presentación**	
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal	CHACON QUINTERO TATIANA JULIETH	**Identificación**	CC1014195851

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Información del Pago				Novedades																Administradoras								IBC				Liquidación de Aportes								
Identificación del Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia pago (PIN) / Número planilla	Fecha de Pago	Período de Cot.	Período Serv.	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pensión	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Ministerio	TOTAL
CC 86076762	BAQUERO GUTIERREZ WILMER ARVEY	75634714	17/01/2025	202412	202501																		30	30	30	30	230201	EPS002	14-25	CCF34	$1.300.000	$1.300.000	$1.300.000	$1.300.000	$208.000	$52.000	$13.600	$52.000	$0	$0	$0	$0	$325.600
CC 40187302	RIAÑO PARDO LUZ BELLY	75634714	17/01/2025	202412	202501																		30	30	30	30	230301	CCFC55	14-25	CCF34	$1.300.000	$1.300.000	$1.300.000	$1.300.000	$208.000	$52.000	$13.600	$52.000	$0	$0	$0	$0	$325.600
CC 1042995483	DE LOS REYES CARDONA RUBEN DARIO	75634714	17/01/2025	202412	202501																		30	30	30	30	230301	EPS002	14-25	CCF34	$1.300.000	$1.300.000	$1.300.000	$1.300.000	$208.000	$52.000	$13.600	$52.000	$0	$0	$0	$0	$325.600
CC 1090412643	BOHORQUEZ VANEGAS YURY	75634714	17/01/2025	202412	202501																		30	30	30	30	230301	EPS037	14-25	CCF34	$1.300.000	$1.300.000	$1.300.000	$1.300.000	$208.000	$52.000	$13.600	$52.000	$0	$0	$0	$0	$325.600
CC 1121919786	RINCON ARCHILA ANDRES HERNANDO	75634714	17/01/2025	202412	202501																		30	30	30	30	230301	EPS002	14-25	CCF34	$1.300.000	$1.300.000	$1.300.000	$1.300.000	$208.000	$52.000	$13.600	$52.000	$0	$0	$0	$0	$325.600
CC 40783039	SALAZAR PAJARDO OLGA LUCIA	75634714	17/01/2025	202412	202501																		30	30	30	30	230301	EPS002	14-25	CCF34	$1.300.000	$1.300.000	$1.300.000	$1.300.000	$208.000	$52.000	$13.600	$52.000	$0	$0	$0	$0	$325.600
CC 1121915101	CASTRO VILLAMIL DAVID STIVEN	75634714	17/01/2025	202412	202501																		30	30	30	30	230201	EPS002	14-25	CCF34	$1.300.000	$1.300.000	$1.300.000	$1.300.000	$208.000	$52.000	$13.600	$52.000	$0	$0	$0	$0	$325.600
CC 1022994693	CORTES LIBIA BEYANID	75634714	17/01/2025	202412	202501																		30	30	30	30	230301	EPS005	14-25	CCF34	$1.300.000	$1.300.000	$1.300.000	$1.300.000	$208.000	$52.000	$13.600	$52.000	$0	$0	$0	$0	$325.600
CC 40419943	POLANCO BOHORQUEZ RAQUEL	75634714	17/01/2025	202412	202501																		30	30	30	30	230301	EPSC34	14-25	CCF34	$1.300.000	$1.300.000	$1.300.000	$1.300.000	$208.000	$52.000	$13.600	$52.000	$0	$0	$0	$0	$325.600
CC 1106898013	PARDO BUENO FRANQUI	75634714	17/01/2025	202412	202501																		30	30	30	30	230301	EPS005	14-25	CCF34	$1.300.000	$1.300.000	$1.300.000	$1.300.000	$208.000	$52.000	$13.600	$52.000	$0	$0	$0	$0	$325.600

Enlace Operativo, Linea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

BB118E7206C4DFB1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARMEN OFELIA GUERRERO HUERTAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1056613113 de UMBITA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 231803-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Diciembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.056.613.113**

GUERRERO HUERTAS

APELLIDOS

CARMEN OFELIA

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-ENE-1991**

UMBITA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

21-ABR-2009 UMBITA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0733400-00169432-F-1056613113-20090814 **0014**950373A 1 30033136

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

231803-T

CARMEN OFELIA
GUERRERO HUERTAS
C.C. 1056613113
RES. INSCRIPCION 731 DEL 01/09/2017
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

236933 **252190**

Identificación Plástica S.A. 170014/0117

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.014.195.851**

CHACON QUINTERO
APELLIDOS

TATIANA JULIETH
NOMBRES

TATIANA CHACON
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-JUL-1988**

SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA **O+** G.S. RH **F** SEXO

14-NOV-2006 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00172791-F-1014195851-20090826 **0015**416878A 1 29135068

NO VALIDO COMO DOCUMENTO DE IDENTIDAD

UT R&J 2022

EL SUSCRITO CONTADOR DE LA

UNION TEMPORAL R&J 2022

NIT 901.677.477-3

CERTIFICA QUE:

1. La **UNION TEMPORAL R&J 2022** Identificada con NIT. **901.677.477-3** ha realizado los pagos a los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral, pensiones y riesgos profesionales, y aportes a las cajas de compensación Familiar se encuentra al día en los últimos 6 meses de conformidad con la reglamentación vigente.

2. La unión temporal se encuentra exonerada del pago de la cotizaciones al régimen contributivo de salud y aportes parafiscales ICBF Y SENA según el Artículo 114-1 del estatuto tributarios el cual establece "Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes."

Se expide la presente a solicitud del interesado a los (22) días del mes de Enero de dos mil veinticinco (2025).

Carmen Guerrero Huertas.

Carmen Ofelia Guerrero Huertas
C.C 1.056.613.113 de Umbita (Boyacá)
Contador Público
Tarjeta Profesional 231803-T
Unión Temporal R&J 2022
NIT 901.677.477-3
Cr 66 No 12 – 16
Celular: 3118463224 - 3052626574
Ciudad: Bogotá D.C.
Correo Electrónico: licitacionesutryj2022@gmail.com

R&G
SOLUTION GROUP S.A.S.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD R&G SOLUTION GROUP SAS BIC
NIT 901.339.250-1

CERTIFICA:

1. La empresa **R&G SOLUTION GROUP SAS- BIC** Identificada con Nit. **901.339.250-1** ha realizado los pagos a los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral, pensiones y riesgos profesionales, y aportes a las cajas de compensación Familiar se encuentra al día en los últimos 6 meses, de conformidad con la reglamentación vigente.

2. La compañía se encuentra exonerada del pago de la cotizaciones al régimen contributivo de salud y aportes parafiscales ICBF Y SENA según el Artículo 114-1 del estatuto tributarios el cual establece "Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes."

Se expide la presente a solicitud del interesado a los (22) días del mes de Enero de dos mil veinticinco (2025).

Deyber Alexis Rubio

DEYBER ALEXIS RUBIO RUBIO
C.C. 1.092.645.026 de Arboledas - Norte de Santander
Representante Legal
R&G SOLUTION GROUP SAS- BIC
NIT: 901.339.250-1
CR 16 A # 161 A - 13
3052626574 - 3106889228
Ciudad: BOGOTA D.C
Correo Electrónico: licitacionesrygsolutiongroup@gmail.com; gerenciarygsolutiongroup@gmail.com

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA

SOCIEDAD REPRESENTACIONES D JESCA SAS BIC
NIT. 900.917.512-0

CERTIFICA:

1. La empresa **REPRESENTACIONES D JESCA SAS BIC** Identificada con Nit. **900.917.512-0** ha realizado los pagos a los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral, pensiones y riesgos profesionales, y aportes a las cajas de compensación Familiar se encuentra al día en los últimos 6 meses, de conformidad con la reglamentación vigente.

2. La compañía se encuentra exonerada del pago de la cotizaciones al régimen contributivo de salud y aportes parafiscales ICBF Y SENA según el Artículo 114-1 del estatuto tributarios el cual establece "Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes."

   Se expide la presente a solicitud del interesado a los (22) días del mes de Enero de dos mil veinticinco (2025).

TATIANA CHACON Q.

Tatiana Julieth Chacón Quintero
Representante Legal
Representaciones D Jesca SAS BIC
Nit 900.917.512-0

www.djesca.com
gerencia@djesca.com - comercial@djesca.com
Tel.: +57 311 846 3224 - +57 1 927 9979
Carrera 66 No. 12 - 58 Barrio Salazar Gómez

UT R&J 2022

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA
UNION TEMPORAL R&J 2022
NIT 901.677.477-3

CERTIFICA QUE:

La **UNION TEMPORAL R&J 2022** Identificada con NIT. **901.677.477-3** No está obligada a tener revisor fiscal, ya que de acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 13 de la Ley 43 de 1990, en el 2024 beberán tener revisor fiscal las sociedades comerciales que a 31 de diciembre de 2023:

- Posean Activos brutos iguales o superiores a $ 5.800.000.000 es de decir mayor o igual a 5.000 smmlv.
- Posean ingresos brutos iguales o superiores a $3.480.000.000 es decir mayor o igual a 3.000 smmlv.

De acuerdo a la información anterior se deduce que la unión temporal no está obligada.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los (22) días del mes de Enero de dos mil veinticinco (2025).

TATIANA CHACON Q.

Tatiana Julieth Chacón Quintero
C.C 1.014.195.851 de Bogotá D.C.
Representante legal
Unión Temporal R&J 2022
NIT 901.677.477-3
Cr 66 No 12 – 16
Celular: 3118463224 - 3052626574
Ciudad: Bogotá D.C.
Correo Electrónico: licitacionesutryj2022@gmail.com